Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/19 de fecha 06 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-010/19

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS Nº 199, N° 200, N° 202, N° 304, N° 385, Y N° 386, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2407/19, recepcionado en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 02 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 310/19, de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Oficina de la Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018"; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, nos centramos únicamente en el Ítem Nº 199 – HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N°1 C/AGUJA DE 4 CM. VARIANTE +- 2 MM, Ítem N° 200 - HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM. VARIACIÓN +- 2 MM, Ítem N° 202 - HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA Nº 0 C/AGUJA CILÍNDRICA DE 4 CM. VARIACIÓN DE +- 1 MM., Ítem N° 304 - BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QUIRÚRGICA ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO, Ítem N° 321 GASA HIDRÓFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM (+ - 1), Ítem N° 385 CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 22 DE 25 MM DE LONGITUD MÁXIMA USO PEDIÁTRICO, Ítem N° 386 - CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD. y el Ítem N° 387 - CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 16 DE POLIURETANO DE 32 A 45 MM DE LONGITUD, del presente llamado. Los Oferentes que cotizaron dichos ítems son: EUROQUÍMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., CHACO'I IND. Y COM.,

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Original

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-09 15:04:41.640275-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-010/19

PROSALUD FARMA S.A., D&D DISTRIBUIDORA S.A., V&V S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., CATÉTERES & AFINES S.A., LABORATORIOS DOUGLAS S.A., B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., SEYES S.A., y CODEX S.R.L.;

Que, por Resolución C.A. Nº 071-004/18, de fecha 16 de octubre de 2018, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018, según lo siguiente: Ítem Nº 199 – HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N°1 C/AGUJA DE 4 CM. VARIANTE +- 2 MM, Ítem N° 200- HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM. VARIACIÓN +- 2 MM y el Ítem N° 202 - HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA Nº 0 C/AGUJA CILÍNDRICA DE 4 CM. VARIACIÓN DE +- 1 MM., a la firma PROSALUD FARMA S.A.; el Ítem N° 304 - BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QUIRÚRGICA ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO a la firma EUROQUÍMICA S.A.; el Item N° 321 GASA HIDRÓFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM (+ - 1) a la firma D & D DISTRIBUIDORA S.A.; el Ítem N° 385 CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 22 DE 25 MM DE LONGITUD MÁXIMA USO PEDIÁTRICO a la firma EUROQUÍMICA S.A., y los Ítems Nº 386 - CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD y N° 387 - CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 16 DE POLIURETANO DE 32 A 45 MM DE LONGITUD, a la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;

Que, por Resolución DNCP/N° 2992/19, de fecha 05 de agosto de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, entre otras cosas resolvió cuanto sigue: "*Art. 1°) Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., contra la adjudicación de los Ítems N° 199, N° 200, N° 202, a favor de la firma PROSALUD FARMA S.A., Ítems N° 304 y N° 385, a favor de la firma EUROQUÍMICA, Ítem N° 321, a favor de la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., Ítems N° 386 y N° 387, a favor de la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", en su Art. 2°) Anular la Adjudicación recaída en los Ítems N° 199, N° 200, N° 202, N° 304, N° 321, N° 385, N° 386,*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inhabilitado

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-09 15:04:41.640275-03

y N° 387, y ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas;

Que, por Memorando de fecha 27 de noviembre de 2019, la Comisión de Revaluación de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe de Reevaluación, de fecha 27 de noviembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", en base a lo expuesto y de acuerdo a la revaluación realizada conforme al Art. 4 "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus Decretos Reglamentarios y Resolución DNCP/N° 411/18, con la sugerencia de adjudicar el Ítem Nº 199 – HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 1 C/AGUJA DE 4 CM. VARIANTE +- 2 MM, Ítem N° 200 - HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM. VARIACIÓN +- 2 MM, Ítem N° 202 - HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA Nº 0 C/AGUJA CILÍNDRICA DE 4 CM. VARIACIÓN DE +- 1 MM., a la firma PROSALUD FARMA S.A.; el Ítem N° 304 - BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QUIRÚRGICA ESTERIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.; el Ítem N° 385 CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 22 DE 25 MM DE LONGITUD MÁXIMA USO PEDIÁTRICO, a la firma EUROQUÍMICA S.A.; el Ítem N° 386 - CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD y el Ítem N° 387 - CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 16 DE POLIURETANO DE 32 A 45 MM DE LONGITUD, a la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.; aclarando que por Resolución C.A. Nº 071-004/18, de fecha 16 de octubre de 2018, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 122/17 *ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018"*; asimismo esta Comisión Reevaluadora de Ofertas recomienda cuanto sigue:

1. Descalificar en los Ítems N° 199, N° 200, N° 202, N° 385, y N° 386, a las empresas VICENTE SCAVONE & CÍA., por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Punto 2 Especificaciones Técnicas;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Interno

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-09 15:04:41.640275-03

2. Descalificar en el Ítem N° 387, a las empresas VICENTE SCAVONE & CÍA., y LABORATORIOS DOUGLAS, por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Punto 2 Especificaciones Técnicas;

3. Declarar desierto el Ítem N° 321, en base al Art. 30º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

4. Adjudicar a las firmas PROSALUD FARMA S.A., los Ítems N° 199, N° 200 y N° 202; VICENTE SCAVONE & CÍA., el Ítem N° 304; EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 385; y B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., los Ítems N° 386 y N° 387, de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó cuanto sigue:

- Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Reevaluador de Ofertas a través de su Informe Final de Reevaluación en cuanto a la adjudicación de los Ítems N° 199 N° 200 y N° 202 a la firma PROSALUD FARMA S.A.; el Ítem N° 304 a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA.; el Ítem N° 385 a la firma EUROQUÍMICA S.A.; el Ítem Nº 386 a la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., y en relación a la Declaración Desierta del Ítem Nº 321, en base a lo establecido en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

- Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por el Comité Reevaluador a través de su Informe Final de Reevaluación en cuanto al Ítem Nº 387, a fin de realizar un análisis exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, asimismo, respecto a la descalificación de las ofertas en los Ítems Nº 199, Nº 200, Nº 202, Nº 385 y Nº 386, es importante mencionar que dicha determinación se realizó a fin de salvaguardar los intereses de los asegurados del Instituto, en cumplimiento al principio de rango constitucional "DEL DERECHO A LA VIDA", consagrado en el Art. 4º de la Constitución Nacional y en observancia a las disposiciones contenidas en los Artículos 10º y 13º de la Ley

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inbare

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-09 15:04:41.640275-03

Nº 4.659/12 "QUE IMPLEMENTA PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PACIENTES", cuyos artículos textualmente disponen:

"Artículo 10. Ante el incumplimiento de los deberes generales regulados por esta Ley, para todo dispositivo médico, material cortopunzante, equipo de protección individual, equipos de diagnóstico o tratamientos, sobre el cual existan indicios razonables de que pueda ser inseguro, dañino para las personas o el medio ambiente, los órganos administrativos competentes podrán adoptar, inmediatamente o tras los requerimientos a que se refiere el artículo anterior, las medidas imprescindibles para restablecer o garantizar la salud y seguridad y, entre otras, una o varias de las siguientes y cualquiera otras de acompañamiento necesarias para su plena efectividad:

a) Se podrá prohibir temporalmente que se suministre, se proponga su suministro o se exponga, durante el periodo necesario para efectuar las diferentes inspecciones, verificaciones o evaluaciones de seguridad o hasta que exista una certidumbre científica suficiente para la seguridad del producto.

b) Se podrá prohibir su puesta en el mercado y establecer las medidas complementarias necesarias para garantizar el cumplimiento de esta prohibición. Si el riesgo del dispositivo médico, material cortopunzante o equipo de protección individual puede ser evitado con determinadas modificaciones, precauciones o condiciones previas a la puesta en el mercado, esta prohibición administrativa deberá indicarlas.

c) Si el dispositivo médico, material cortopunzante, equipo de protección individual, equipos de diagnóstico o tratamientos ya ha sido puesto en el mercado, se podrán adoptar las medidas siguientes:

1) Individualizarlos y proceder a su retiro.
2) Individualizarlos y proceder a su destrucción en condiciones apropiadas.

Artículo 13. Queda terminantemente prohibida la adquisición la adquisición por parte de los centros y establecimientos sanitarios públicos y privados del país de dispositivos médicos, equipos, materiales cortopunzantes o equipos de protección individual no

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Impare

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-09 15:04:41.640275-03

seguros, en virtud al principio de seguridad de los profesionales y trabajadores de la salud (enfermeras, médicos y otros) y pacientes.";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a las firmas PROSALUD FARMA S.A., los Ítems N° 199 N° 200 y N° 202; VICENTE SCAVONE & CÍA., el Ítem N° 304; EUROQUIMICA S.A., el Ítem N° 385; y B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., el Ítem N° 386, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", por un monto total de G. 5.254.320.000.- (Guaraníes cinco mil doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mill), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-------

2°) Declarar Desierto el Ítem N° 321, en base a lo establecido en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ambato

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-09 15:04:41.640275-03

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-09 15:04:41.640275-03

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
199	42312201-005	7053	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N°1 C/AGUJA DE 4 CM. VARIANTE +- 2 MM.	Unidad	Unidad	25.000	30.000	D-TEK	CHIPRE/ CHINA	9.900	297.000.000
200	42312201-005	2694	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM. VARIACIÓN +- 2 MM	Unidad	Unidad	21.000	33.000	D-TEK	CHIPRE/ CHINA	9.500	313.500.000
202	42312201-005	2692	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 0 C/AGUJA CILÍNDRICA DE 4 CM. VARIACIÓN DE +- 1 MM.	Unidad	Unidad	21.000	32.700	D-TEK	CHIPRE/ CHINA	9.500	310.650.000
										G.	**921.150.000**

Monto Total Adjudicado: G. 921.150.000.- (Guaraníes novecientos veinte y un millones ciento cincuenta mil), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
304	42131702-001	3922	BATA QUIRURGICA: CHALECO O BATA QUIRÚRGICA ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO	Unidad	Unidad	132.000	188.000	XIANTAO XINGRONG ZHONGTAI LETS MED	CHINA	15.840	2.977.920.000
										G.	**2.977.920.000**

Monto Total Adjudicado: G. 2.977.920.000.- (Guaraníes dos mil novecientos setenta y siete millones novecientos veinte mil), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inbale

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

2019-12-09 15:04:41.640275-03

EUROQUIMICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
385	42221504-003	2530	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°22 DE 25 MM DE LONGITUD MÁXIMA USO PEDIÁTRICO	Unidad	UNIDAD	201.000	201.000	EASTMARK	CHINA	2.250	452.250.000
										G.	**452.250.000**

Monto Total Adjudicado: G. 452.250.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido.

B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
386	42221504-003	2531	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	Unidad	180.000	215.000	BBRAUN	ALEMANIA	4.200	903.000.000
										G.	**903.000.000**

Monto Total Adjudicado: G. 903.000.000.- (Guaraníes novecientos tres millones), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN Nº 122/17: G. 5.254.320.000.- (Guaraníes cinco mil doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

2019-12-09 15:04:41.640275-03